

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes a el/la/los simuvista(s) Señor(es) Andrés Mario CARRANZA,D.N.I. N°17.967.363 y Sra.Marisa del Lourdes GIAQUINTA, DNI. N°20.324.759,que se encontraban garantizadas mediante la Donación con Cargo establecida en el convenio aprobado por Ordenanza Municipal N°072/96,promulgada por Decreto Municipal N°329/96 y en consecuencia,transfírase gratuitamente a favor de los esposos Sr.Andres Mario CARRANZA y Sra.Marisa de Lourdes GIAQUINTA el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación:" Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana número SESENTA Y UNO, de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento SAN JUSTO, de esta Provincia, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero civil Matrícula dos mil docientos cincuenta y cinco, don Miguel Carrión, expediente número treinta y dos- cero cinco- treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco/setenta y cuatro, e inscripto en el Protocolo de Planos, al número sesenta y cuatro mil quinientos treinta y seis, y en el Protocolo de Planillas, bajo el número ochenta y nueve mil ochocientos noventa y seis, con fecha once de diciembre del mil novecientos setenta y cuatro, se designa y se describe así: LOTE "B", y mide: diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle General Roca, por dieciocho metros, treinta y cuatro centímetros de fondo; lo que hace una superficie total de CIENTO OCHENTA Y TRES METROS, cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Nor- Este, con de Domingo Bella y otros; al Nor- Oeste, con lote A., del mismo plano; al Sud- Este, con lote C., también del mismo plano citado, y al Sud- Oeste con la citada calle General Roca.-

Artículo 2: Facúltese al P.E.M a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior,siendo a cargo de(l)/los simuvista(s) la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese,Publíquese,dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 58/00

FECHA DE SANCIÓN: 14/06/2000

PROMULGADA POR DECRETO N°.....CON FECHA:../...../2000